



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-032/2019

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintidós de febrero de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**Vista** la cuenta de esta fecha y la del veinte de febrero, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal turna dos escritos signados por Jesús Rolando Pérez Saavedra, en su carácter de presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, el primero sin fecha y el segundo de fecha veinte de febrero con sus respectivos anexos.

Con los escritos de cuenta y, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **acuerda:**

**ÚNICO. Recepción de constancias y cumplimiento al requerimiento.** Téngase por recibidos los escritos referidos en la cuenta, por los que el presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros realiza diversas manifestaciones y remite diversa documentación, en cumplimiento al acuerdo dictado el quince de febrero dentro del presente expediente.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, esto, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, del análisis a los escritos antes mencionados, se puede advertir que, el requerimiento efectuado al presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros se cumplió en tiempo y forma, por lo que, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo antes mencionado.

**Notifíquese** por oficio al **presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** en su domicilio oficial y mediante **cédula que se fije en los**

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponderán al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.



**estrados** de este Tribunal a **Douglas Yescas Garibay y Otros**, en su carácter de parte actora; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

